



RESOLUCIÓN DE 12 DE FEBRERO DE 2024, DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE ALCÁZAR DE SAN JUAN, POR LA QUE SE PUBLICA EL NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE INTERINIDAD POR PLAZA VACANTE EN LA CATEGORÍA DE PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO RAMA ELECTRICIDAD - ELECTROTÉCNICA.

En base a lo establecido en el apartado cuarto de la convocatoria de fecha 24 de Enero de 2024 para la cobertura del puesto de Personal Técnico No Titulado en la Rama de Electricidad-Electrotécnica, el Director Gerente de la Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan, resuelve publicar los miembros que componen la Comisión de Selección:

TITULARES

Presidente:

D. Jesús Lizano Almendros.- Director de Gestión y servicios Generales

Vocales:

D. Benedicto Javier Úbeda Hernández.- Jefe de Sección de Mantenimiento.

D. Francisco Javier Castellanos Cencerrado.- Director de Enfermería

D^a Sonia Brazalez Jimena.- Representante de la Junta de Personal

Secretario:

D. Luis Fernando Reguillo Serrano.- Jefe de Servicio de Recursos Humanos

SUPLENTE:

Presidente:

D. Pedro Cebrián Pardo.- Subdirector de Enfermería

Vocales:

D^a María Pinel Sánchez.- Jefa de Sección de Servicios Generales

D. Simón Esteban Ruiz Ortega.- Jefe de Sección Electromedicina

D^a Concepción Villafañez García.- Representante de la Junta de Personal.

Secretario:

D^a. Ana Belén Tejado Alberca.- Subdirectora de Enfermería

Los aspirantes disponen de un plazo de 5 días hábiles para su impugnación, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Alcázar de San Juan, 12 de Febrero de 2024

EL DIRECTOR GERENTE
Fdo: Lucas Salcedo Jódar

Código Seguro De Verificación	7842-346F-7648P6F53-6B76	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucas Salcedo Jodar	Firmado	12/02/2024 10:37:57	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/7842-346F-7648P6F53-6B76			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			